CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 0709

FECHA: 13 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se aprueban las garantías de la Invitación Pública No. 006 de 2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS** y **SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS**, representada legalmente por el señor OSCAR LUIS MADERA TORRES, suscribieron el día 11 de mayo de 2026 contrato de suministro en virtud de la Invitación Publica No. 006 de 2026, cuyo objeto es *"ENTREGA DE DOTACIÓN; CALZADO, VESTIDO DE LABOR, ELEMENTOS DE PROTECCION DE SEGURIDAD Y BOTIQUINES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE DE LA VIGENCIA 2026"."*, con un plazo de ejecución hasta el 05 de diciembre de 2026, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($38.827.353)

Que en la Invitación Pública No. 006 de 2026 y el contrato suscrito se estableció que el CONTRATISTA, debe constituir a favor de la CVS una garantía única que ampare los riesgos de cumplimiento y calidad del bien.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Invitación Publica No. 006 de 2026 y el contrato, el señor OSCAR LUIS MADERA TORRES, aporta la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No 540-47-994000039191, que ampara los riesgos de cumplimiento y calidad del bien, expedida el dia 11 de mayo de 2026, por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 860.524.654-6, ubicada en la Calle 100 No. 9A - 45 – Bogotá D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 0709

FECHA: 13 DE MAYO DE 2026

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No 540-47-994000039191, expedida el dia 11 de mayo de 2026, por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 860.524.654-6, para dar cumplimiento a lo reglado en la Invitación Pública No. 006 de 2026 y el contrato suscrito, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Cumplimiento	$3,882,735.30	(11-05-2026) – (05-06-2027)
Calidad del bien	$3,882,735.30	(11-05-2026) – (05-06-2027)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General - CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación